



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

***Grupo 1 - Procesamiento y Conservación
de Alimentos, Bebidas y Tabaco***

***Subgrupo 09 - Bebidas sin alcohol, cervezas y cebada
malteada***

Capítulo 01 - Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas

Aviso N° 6709/011 publicado en Diario Oficial el 18/03/2011

IMPO

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. Eduardo Brenta

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO
Sr. Luis Romero

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de enero de 2011, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 “Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco”, Subgrupo 09 “Bebidas sin alcohol, cervezas y cebada malteada”, Capítulo 01 “Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas”,** integrado por: los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec RR.LL, Valeria Charlone y Dra. Valentina Egorov; **Delegados Empresariales:** Dres. Carlos Pittamiglio y Raúl Damonte, los **Delegados de los Trabajadores:** Sr. Fernando Ferreira y Cr. Ernest Zelko. **HACEN CONSTAR QUE: PRIMERO:** Que se procede a fijar el porcentaje de Incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 4 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula segunda del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2011, es del 1,75% por concepto de incremento real.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 “Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco”, Subgrupo 09 “Bebidas sin alcohol, cervezas y cebada malteada”, Capítulo 01 “Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas” con vigencia a partir del 1° de enero de 2011 son los siguientes:

CATEGORÍA 1	Operario General	\$ 113,30 nominales por hora
CATEGORÍA 2	Operario Práctico	\$ 139,53 nominales por hora
CATEGORÍA 3	Operario Especializado	\$ 146,86 nominales por hora
CATEGORIA 4	Operario Técnico	\$ 169,65 nominales por hora
Administrativo 1° A		\$ 31.970 nominal mensual
Administrativo 1° B		\$ 29.947 nominal mensual
Vendedor		\$ 26.955 nominal mensual

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.